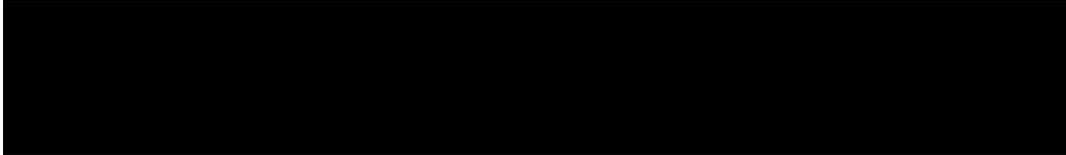


ACUERDO TRANSACCIONAL EXTRAJUDICIAL
(RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y ACUERDO DE PAGO)

En Barcelona, a [REDACTED] 2025

REUNIDOS

De una parte, como DEUDOR:



Y otra parte, como ACREEDOR:

- Nombre: KHORTEX INVESTMENT SPAIN, S.L.U.
- CIF/NIF: B-72556715
- Dirección a efectos de notificaciones: 08007 Barcelona, Rambla de Catalunya, Nº 68, 1B
- Correo electrónico de contacto: office@khortex.es

EXPONEN

1. El DEUDOR y acreedor original, empresa ARENA FINANCE SPAIN S.L., en fecha 06 de noviembre de 2023, las partes celebraron el contrato de préstamo identificado con el número [REDACTED] (en adelante - el contrato de préstamo).
2. Con fecha 26 de abril de 2024, el derecho de crédito derivado de dicho contrato de préstamo fue cedido al ACREEDOR (KHORTEX INVESTMENT SPAIN, S.L.U.) mediante un contrato de cesión de crédito.
3. Que, a fecha 05 de mayo de 2025, el DEUDOR mantenía una obligación de pago con el ACREEDOR por un monto total de 785 euros.
4. Que con vistas a solucionar extrajudicialmente la controversia en relación a la totalidad de relaciones contractuales habidas entre las partes, estas han llegado a un acuerdo transaccional, que se registrará con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Acuerdo de pago y su devolución:

Tanto el DEUDOR como el ACREEDOR, por buena voluntad de ambas partes, desean llegar a un acuerdo transaccional extrajudicial mediante el cual el DEUDOR solo pagará 160 euros, condonando el ACREEDOR al DEUDOR la parte del monto que faltaría por devolver 625 euros.

El pago de los 160 euros por parte del DEUDOR se va a realizar de la siguiente manera, de conformidad de ambas partes:

- El DEUDOR dispone de un plazo de 7 días desde que recibe tal acuerdo de pago para realizar la devolución al ACREEDOR de la cantidad acordada y, por consiguiente, extinguir el contrato de préstamo.
- El pago deberá realizarse utilizando los siguientes datos bancarios:
Propietario de la cuenta: KHORTEX INVESTMENT SPAIN, S.L.U.
Numero de la cuenta: [REDACTED]
SWIFT: [REDACTED]
SUMA TOTAL: 160 €
Destinación del pago: Pago deuda préstamo nº [REDACTED] según acuerdo extrajudicial de 10.06.2025.
- Para la validez de este acuerdo transaccional extrajudicial, es necesario que se remita al ACREEDOR el mismo firmado correctamente junto con el justificante de ingreso de la cantidad acordada.

SEGUNDA. Compromiso.

Que mediante la firma de este Acuerdo Transaccional, el DEUDOR, manifestando haber sido informado de la naturaleza y extensión del presente acuerdo transaccional, desiste de las reclamaciones judiciales o extrajudiciales que hubiera podido efectuar contra el ACREEDOR, y a no presentar ninguna reclamación ni judicial ni extrajudicial contra la misma, en relación al contrato de préstamo, manifestando ser plenamente consciente de la naturaleza del presente acuerdo transaccional.

Que el ACREEDOR, como contraprestación por la renuncia a cualquier tipo de acción civil o denuncia administrativa, renuncia a presentar reclamación judicial o extrajudicial en relación al contrato de préstamo número 0023065, a la vez que acuerda cancelar el mismo una vez que el ACREEDOR haya recibido el acuerdo transaccional extrajudicial firmado por el DEUDOR junto con el justificante de ingreso de la cantidad acordada.

En definitiva, con este acuerdo ambas partes llegan a una satisfacción extraprocésal sin tener nada que reclamarse la una a la otra.

TERCERA. Confidencialidad.

Las Partes acuerdan mantener en estricta confidencialidad cualquier información revelada durante la ejecución del presente Acuerdo. Esta obligación de confidencialidad persistirá aún después de la terminación del Acuerdo. Ninguna parte divulgará información confidencial a terceros sin el consentimiento por escrito de la otra parte, salvo requerimiento legal.

Esta obligación de confidencialidad no será aplicable cuando la divulgación sea requerida por orden judicial o autoridad administrativa competente.

CUARTA. Adicionales.

- Las Partes acuerdan cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables relacionadas con la protección de datos personales. Cualquier información personal proporcionada en el curso de este Acuerdo será utilizada únicamente para los fines específicos del mismo y se manejará de manera segura y confidencial. Las Partes se comprometen a implementar medidas adecuadas para proteger la información personal contra accesos no autorizados o cualquier otro uso indebido.

- El Acuerdo se regirá por las estipulaciones de este y por la legislación española común.
- Para cualquier discrepancia o conflicto que se suscite en tomo a la interpretación o cumplimiento del Acuerdo, las Partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces y tribunales de Barcelona.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados.

Firma DEUDOR:

